

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 1 de 33	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO

Ramiriquí Boyacá, 20 de agosto de 2026

REF: Análisis del sector, estudios de costos y de mercado para contratación del proceso con el objeto de: **BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA SEGUIR GARANTIZANDO EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE ACADEMICO 2026 EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ.**

Por medio del presente escrito la secretaría de la familia, la inclusión social y el desarrollo económico, en cumplimiento a lo establecido en los numerales Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con observancia a la guía para la elaboración de estudios de sector G-EES-02, presenta los respectivos estudios del sector para el proceso de contratación con el objeto: **BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA SEGUIR GARANTIZANDO EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE ACADEMICO 2026 EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ**, como anexo de los estudios previos.

CÓDIGO DEL PROCESO	MRAM-SAMC-007-2026
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA SEGUIR GARANTIZANDO EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE ACADEMICO 2026 EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ.
TIPO DE CONTRATO RECOMENDADO	Modalidad de Selección: selección abreviada Procedimiento / Causal: menor cuantía Tipo de Contrato: prestación de servicios
ANÁLISIS JURIDICO TECNICO	Que el artículo 44 de la Constitución Nacional consagra como derechos fundamentales de los niños y niñas: La vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada entre otros. Así mismo, en su inciso segundo establece: La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos..." Que el Artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67 define la educación como "Un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social;(...)", así mismo, establece de manera clara que "Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.", el que se vincula con el Artículo 44 superior, referente a los derechos fundamentales de los niños. Que la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y la Adolescencia en su artículo 41 de las

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 2 de 33	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

	obligaciones del Estado, prescribe para el nivel Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, entre otras, las obligaciones de reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años, diseñar y aplicar estrategias para la preservación y el control de la deserción escolar. Que el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos, entre otros, buscando participación activa de estos en la efectividad de los derechos de ésta población. Que le corresponde a los entes territoriales, así como a los establecimientos educativos oficiales, implementar estrategias para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y riesgo social. Que, conforme a lo establecido en el Anexo 2 de Planeación, Estructuración y Contratación del PAE de la Resolución 0003 de 2026, modificada por la Resolución 0155 de 2026, la entidad territorial debe garantizar una adecuada planeación del programa, incluyendo la priorización de beneficiarios, la definición de modalidades de atención, la estructuración financiera y contractual, la conformación del equipo PAE, el seguimiento operativo y la articulación institucional requerida para asegurar una prestación eficiente, inocua, continua y con enfoque diferencial. En el marco del proceso de construcción y fortalecimiento permanente del Programa de Alimentación Escolar – PAE, resulta necesario observar y aplicar las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes – RIEN para la población colombiana, establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 3803 del 22 de Agosto de 2016, las cuales constituyen un referente técnico para la planeación alimentaria, la definición de ciclos de menú y el aseguramiento del aporte nutricional requerido para la población beneficiaria del Programa. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.10.4.1 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, así como en la Resolución 0003 del 07 de enero de 2026, modificada parcialmente por la Resolución 155 de 2026, los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE y sus anexos técnicos son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, operadores, supervisores, interventores y demás actores que participan en la planeación, financiación, operación, seguimiento y control del Programa. En este sentido, corresponde a las entidades territoriales garantizar la adecuada implementación del Programa de Alimentación Escolar bajo criterios de eficiencia, calidad, continuidad, oportunidad, transparencia, enfoque diferencial y articulación institucional, asegurando el cumplimiento de las condiciones técnicas, nutricionales, sanitarias, administrativas y financieras definidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UApa. Que de acuerdo a lo anterior el departamento de Boyacá formulo el proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, para garantizar el servicio de alimentación escolar.
--	--

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 3 de 33	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

	Que teniendo en cuenta lo anterior, el municipio firmo con la gobernación de Boyacá, el convenio 2601 de 2026 por un valor de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON 94/100 PESOS (\$575.454.035,94) M/CTE. Que, dentro de las obligaciones del municipio en el convenio 2601 de 2026, se encuentra realizar el proceso de contratación oportunamente para seleccionar el operador que seguirá prestando el servicio de alimentación escolar en el municipio. Que con el fin de garantizar el servicio de alimentación escolar de forma interrumpida, se adiciono al contrato MRAM-LP-001-2026 la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$230.181.614,38) M/CTE, para garantizar durante 30 días el servicio de alimentación, mientras se surten las etapas precontractuales y contractuales del presente proceso. Que el presente proceso se realizara por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$345.272.421,56) M/CTE para garantizar alimentación escolar por 45 días calendario escolar. Que el presente proceso contractual se encuentra registrado en el plan anual de adquisiciones 2026 y registrado en el banco de proyectos según certificado de viabilidad técnica. Que de acuerdo con el plan de desarrollo RAMIRIQUI COSECHA periodo 2024-2027, el presente proceso se enmarca de la siguiente manera: <table border="1"> <tr> <td>EJE ESTRATÉGICO</td><td>SEMBRANDO DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL PARA COSECHAR BIENESTAR</td></tr> <tr> <td>SECTOR</td><td>EDUCACION</td></tr> <tr> <td>PROGRAMA</td><td>CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA</td></tr> <tr> <td>PRODUCTO</td><td>SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR</td></tr> <tr> <td>INDICADOR</td><td>RACIONES CONTRATADAS</td></tr> </table> Que, de acuerdo a las consideraciones mencionadas anteriormente, se hace necesario realizar el presente proceso contractual mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía con el objeto: BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA SEGUIR GARANTIZANDO EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE ACADEMICO 2026 EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ.	EJE ESTRATÉGICO	SEMBRANDO DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL PARA COSECHAR BIENESTAR	SECTOR	EDUCACION	PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR	INDICADOR	RACIONES CONTRATADAS
EJE ESTRATÉGICO	SEMBRANDO DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL PARA COSECHAR BIENESTAR										
SECTOR	EDUCACION										
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA										
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR										
INDICADOR	RACIONES CONTRATADAS										
ASPECTOS	Aplicando el modelo de abastecimiento estratégico adoptado por la agencia de contratación pública, la entidad estatal obtiene una idea general del mercado y revisado el escenario del sector relacionado con los bienes a adquirir, que en este caso se ubica en el sector primario y secundario, se analiza lo siguiente: 1. ECONOMICO										

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 4 de 33	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

GENERALES DEL MERCADO	En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción crece 6,4%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%. • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.
------------------------------	--

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB.T

En el segundo trimestre de 2026p, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.
- Cultivo permanente de café crece 16,4%.
- Ganadería crece 4,8%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 6 de 33	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.

- Cultivo permanente de café crece 16,7%.
- Ganadería decrece 0,4%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
- Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	-4,4	-0,4	-1,6
Cultivo permanente de café	16,4	-10,7	16,7
Ganadería	4,8	5,7	-0,4
Silvicultura y extracción de madera	-0,1	2,9	-3,8
Pesca y acuicultura	-36,4	-28,2	-16,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4

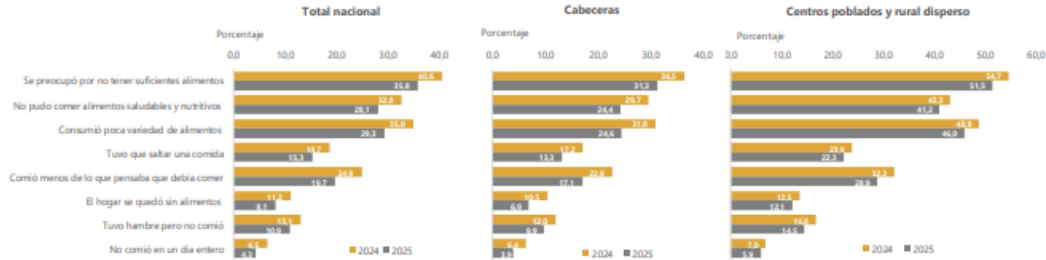
Fuente: DANE, PIB.T

Según el Boletín Técnico de Inseguridad alimentaria a partir de la escala FIES – 2025, muestra que, en coherencia con la conceptualización de la FIES, la experiencia de inseguridad alimentaria más frecuente en los últimos 12 meses entre los hogares que habitan en Colombia fue la preocupación por no tener suficientes alimentos para comer (35,8%). A esa experiencia le siguen haber consumido poca variedad de alimentos (29,3%), no haber podido comer alimentos saludables y nutritivos (28,1%), haber comido menos de lo que pensaban que debían comer (19,7%), haber tenido que saltar una comida, bien sea desayuno, almuerzo o cena (15,3%), tener hambre, pero no haber comido (10,9%), haberse quedado sin alimentos (8,1%) y, por último, al menos un integrante del hogar no comió en un día entero durante los últimos 12 meses (4,3%).

Los resultados por grandes dominios geográficos muestran que para todas las experiencias fue más alto el porcentaje de hogares que las enfrentaron en los centros poblados y rural disperso en comparación con quienes viven en las cabeceras. Sobresale la preocupación por no tener suficientes alimentos para consumir en centros poblados y rural disperso, que enfrentó más de la mitad de los hogares (el 51,5%).

Con respecto a la evolución de esas experiencias frente al año anterior, se destaca su reducción en la totalidad de experiencias y dominios, siendo todas las variaciones estadísticamente significativas. La experiencia que más cayó a nivel nacional y en las cabeceras entre los dos años fue haber consumido poca variedad de alimentos, mientras que en centros poblados y rural disperso la que más se redujo fue la preocupación por no tener suficientes alimentos para consumir.

Gráfico 2. Experiencias de inseguridad alimentaria según la escala FIES (%)
Total nacional y áreas, 2024-2025



Fuente: DANE. ECV.

El IPC es el indicador económico oficial que sirve técnicamente como base para elaborar la canasta de productos y servicios representativos del consumo de los hogares del país, mide el Índice de Precios al Consumidor y las variaciones de los mismos dentro de la dinámica familiar y da fe de la evolución de los mismos en el mercado. Adicionalmente el IPC es considerado como el factor de ajuste de variables de alto impacto en la economía, como lo son los salarios, subsidios, arrendamientos y estados financieros de las empresas que operan en el país, e instrumento de análisis de desempeño económico.

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO MUSICA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 8 de 33	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

2. TECNICO Y REGULATORIO

Cumplir estrictamente con los lineamientos técnico- administrativo y estándares del Ministerio de Educación Nacional MEN y la Unidad Administrativa Especial- Alimentos para Aprender UApA, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo a la Resolución 0003 de 2026 modificada por la resolución 0155 de 2026, Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015 y demás normas que adicionen, complementen o modifiquen. Lo anterior cumpliendo con lo siguiente:

• **COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO:** Para el Municipio de Ramiriquí, el cual se encuentra dentro de la Zona 1 se tiene lo siguiente:

Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo

ZONA 1					
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO					
DESCRIPCIÓN	SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INICIAL	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA
Valor promedio ingredientes	\$2.462,00	\$2.573,00	\$2.865,00	\$3.236,00	\$3.444,00
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos Resolución 003 del 07 de enero de 2026	\$303,00	\$303,00	\$303,00	\$303,00	\$303,00

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO MUSCA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 9 de 33	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 003 del 07 de enero de 2026	\$729,00	\$729,00	\$729,00	\$729,00	\$729,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	\$72,00	\$72,00	\$72,00	\$72,00	\$72,00
Gas - Combustible	\$162,00	\$162,00	\$162,00	\$162,00	\$162,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$100,00	\$100,00	\$100,00	\$100,00	\$100,00
TOTAL	\$3.828,00	\$3.939,00	\$4.231,00	\$4.602,00	\$4.810,00

RACIÓN INDUSTRIALIZADA

ZONA 1					
MODALIDAD INDUSTRIALIZADA					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	3.310	3.310	3.996	3.996	4.557
Personal manipulador de	0	0	0	0	0
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frío, acorde a lo establecido en los	183	183	183	183	183
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas,	79	79	79	79	79
Manejo preventivo y	16	16	16	16	16
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de	165	165	165	165	165
TOTAL	\$ 3.753	\$ 3.753	\$ 4.439	\$ 4.439	\$ 5.000

Nota 1: La modalidad Complemento Tipo Almuerzo Ración Transportada En Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026 y previa autorización del equipo PAE de la Gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración complemento tipo almuerzo – preparada en sitio; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 120 municipios No Certificados del departamento para la ejecución de PAE.

Nota 2: En caso de que alguna institución educativa que ésta prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes niveles o grados de escolaridad, presente dificultades por fuerza mayor (estipulados en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026) para prestar el servicio, ésta podrá utilizar ración industrializada previa comunicación y autorización de la oficina del PAE Departamento de Boyacá.

Se brindará complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a:

Primera Infancia	22	3.828,00
Preescolar	67	3.828,00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	256	3.939,00
Primaria: Cuarto y quinto	228	4.231,00
Secundaria	426	4.602,00
Media y ciclos complementarios	187	4.810,00

Que las Minutas Patrón, serán las establecidas en la resolución 0003 de 2026 modificada por la resolución 0155 de 2026.

PARÁGRAFO 1: En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del contrato se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niñas, niños, jóvenes y adolescentes dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los niveles de escolaridad,

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 10 de 33	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo requiera, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad y tipo de complemento, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, so pena de no ser reconocidos.

• **PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS:** En concordancia con el artículo 69 de la Ley 2466 de 2025, que establece: “*Formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). El Ministerio de Educación Nacional a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UAPA), garantizarán que en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se formalice laboralmente a las personas manipuladoras de alimentos, en virtud de la garantía de sus derechos laborales y de seguridad social, lo anterior conforme al Marco Fiscal de Mediano plazo*”. Esta disposición modifica estructuralmente el componente humano dentro de la minuta, toda vez que deja de tratarse de un valor estimado o global y pasa a constituir un costo laboral plenamente cuantificable y soportado conforme a la normatividad vigente. En este sentido, se debe incorporar de manera expresa y verificable el costo real de contratación del personal manipulador.

Para tal efecto, se realizó el análisis detallado del costo mensual por manipuladora incluyendo: salario base, auxilio de transporte, prestaciones sociales (cesantías, intereses, prima y vacaciones), aportes patronales al Sistema de Seguridad Social, aporte a riesgos laborales conforme a la clasificación de riesgo III y parafiscales. Para lo anterior se realizó el siguiente cálculo con el fin de establecer los costos asociados a la formalización laboral de dicho personal, discriminado por jornadas de tiempo completo y medio tiempo:

ÍTEM	MENSUAL (MEDIO TIEMPO)	ÍTEM	MENSUAL (TIEMPO COMPLETO)
SALARIO MÍNIMO	875.453	SALARIO MÍNIMO	1.750.905
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	166.063	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	249.095
BASE LIQUIDACIÓN	1.041.516	BASE LIQUIDACIÓN	2.000.000
CESANTÍAS 8,33%	86.758	CESANTÍAS 8,33%	166.600
INTERÉS SOBRE CESANTÍAS 0,12%	10.411	INTERÉS SOBRE CESANTÍAS 0,12%	19.992
VACACIONES 4.16%	36.471	VACACIONES 4.16%	72.943
PRIMA DE SERVICIOS 8,33%	86.758	PRIMA DE SERVICIOS 8,33%	166.600
PENSIÓN (EMPLEADOR) 12%	105.054	SALUD (EMPLEADOR) 8%	140.072
ARL RIESGO 3 2,436%	42.652	PENSIÓN (EMPLEADOR) 12%	210.109
SENA 2%	17.509	ARL RIESGO 3 2,436%	42.652
CAJA COMPENSACIÓN 4%	35.018	SENA 2%	35.018
ICBF 3%	26.264	CAJA COMPENSACIÓN 4%	70.036
TOTALES	1.488.412	ICBF 3%	52.527
		TOTALES	2.976.549

Se aclara que los recursos asignados al pago del personal manipulador de alimentos responsable de la preparación, servido y distribución del complemento alimentario se destinarán de manera única y exclusiva a este rubro. El personal manipulador para prestar el servicio será el siguiente:

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 11 de 33	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

	<table><tr><th>PERSONAL MANIPULADOR</th><th>No. MANIPULADORAS</th><th>VALOR MENSUAL POR MANIPULADORA</th></tr><tr><td>MEDIO TIEMPO</td><td>16</td><td>\$1.488.412,00</td></tr><tr><td>TIEMPO COMPLETO</td><td>8</td><td>\$2.976.549,00</td></tr><tr><td>TOTAL, MANIPULADORAS</td><td>24</td><td></td></tr></table>	PERSONAL MANIPULADOR	No. MANIPULADORAS	VALOR MENSUAL POR MANIPULADORA	MEDIO TIEMPO	16	\$1.488.412,00	TIEMPO COMPLETO	8	\$2.976.549,00	TOTAL, MANIPULADORAS	24	
PERSONAL MANIPULADOR	No. MANIPULADORAS	VALOR MENSUAL POR MANIPULADORA											
MEDIO TIEMPO	16	\$1.488.412,00											
TIEMPO COMPLETO	8	\$2.976.549,00											
TOTAL, MANIPULADORAS	24												
	• TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRAS: Teniendo en cuenta el Anexo 5 de Calidad e Inocuidad de la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. Según la operación del Programa de Alimentación Escolar es importante contar con un plan de muestreo microbiológico en las modalidades donde se realiza una constante manipulación de alimentos, como también al personal manipulador, a las superficies y ambientes que están en permanente contacto con los alimentos, todo esto buscando mejorar y asegurar un óptimo sistema de calidad e inocuidad en el PAE. Con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento y seguimiento al PAE es necesario establecer la toma de muestras y contramuestras en las unidades aplicativas. Por lo tanto se realiza cálculo de cada uno de los alimentos servidos en caliente (100 gramos por cada componente) para la modalidad Preparada en Sitio, Complemento Alimentario Almuerzo, así mismo se promediaron los valores de tres cotizaciones enviadas por operadores sobre valor de las bolsas Ziploc (10 cm x 20 cm), donde se almacenarán las muestras, finalmente se realiza sumatoria de los cálculos realizados en cuanto a materia prima y bolsa Ziploc para establecer el valor de la muestra y contramuestra 3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente Tabla: <table><tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>90101600</td><td>Servicios de banquetes y catering</td></tr><tr><td>93131600</td><td>Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición</td></tr><tr><td>50193000</td><td>Bebidas y comidas infantiles</td></tr><tr><td>78131800</td><td>Bodega y almacenamiento especializado</td></tr><tr><td>85151600</td><td>Asuntos nutricionales</td></tr></table>	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	90101600	Servicios de banquetes y catering	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	50193000	Bebidas y comidas infantiles	78131800	Bodega y almacenamiento especializado	85151600	Asuntos nutricionales
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN												
90101600	Servicios de banquetes y catering												
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición												
50193000	Bebidas y comidas infantiles												
78131800	Bodega y almacenamiento especializado												
85151600	Asuntos nutricionales												
COMPORTAMIENT O DEL GASTO HISTORICO	1. ANALISIS DE LA DEMANDA A continuación, se relacionan algunos contratos que fueron consultados en SECOP y realizados por otros Municipios del departamento de Boyacá, para la contratación de objetos similares al que se pretende contratar.												

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO MUISCA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 12 de 33	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

CONTRATO N° 1
INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ

Precio estimado total: 97.132.083,6 COP

Número del proceso MG-SAM-2023-002 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: DESARROLLO DE PROCESOS INTEGRALES DE ENTREGA Y/O SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE) EN EL MUNICIPIO DE

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Descripción: DESARROLLO DE PROCESOS INTEGRALES DE ENTREGA Y/O SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE) EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ, EN EL MARCO DE CUMPLIR DISPOSICIONES CONSAGRADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 3870 DE 2023 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

CONTRATO N° 2
INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOÁ

Precio estimado total: 169.598.418,75 COP

Número del proceso AMG-SIP-022-2023

Título: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GARAGOÁ, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE 2024

Fase: Presentación de observaciones

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GARAGOÁ PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024

Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa

CONTRATO N° 3
INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE CIENEGA

Precio estimado total: 304.144.418,4 COP

Número del proceso MCI-RE- ESAL-01-2024

Título: PAE 2024

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, A LOS EDUCANDOS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CIENEGA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 3843 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023; DURANTE ALGUNOS DÍAS DEL PRIMER SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR 2024

Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)

CONTRATO N° 4

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO MUSICA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 13 de 33	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

	INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
	Información
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINAVITA Precio estimado total: 145.860.714,24 COP Número del proceso MCH-RE-ESAL-02-2024 Título: MCH-RE-ESAL-02-2024 Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Descripción: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA LOS EDUCANDOS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA DURANTE ALGUNOS DÍAS DEL PRIMER SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR 2024 Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas) La entidad en revisión realizada en el Portal Único de Contratación SECOP (www.colombiacompra.gov.co), surte el presente estudio de demanda de cómo han sido otros procesos de contratación con objetos y características similares, realizados anteriormente por la entidad:
	VIGENCIA 2024 MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ Precio estimado total: 396.482.887,2 COP Número del proceso MRAM-SASI-001-2004 (Presentación de oferta) Título: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Fase previa Presentación de observaciones Descripción: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024. Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa
	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ Precio estimado total: 243.705.450,24 COP Número del proceso MRAM-SAMC-003-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) Título: BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA SEGUIR GARANTIZANDO EL PROGRAMA DE ALIMENTACION (Man Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía) Descripción: BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA SEGUIR GARANTIZANDO EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía



323 2200770



alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



www.ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35 | Código postal: 153401 Ramiriquí - Boyacá

“Juntos daremos lo mejor
por nuestro territorio
porque somos la mejor
semilla de esta bendecida tierra”

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 14 de 33	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ Precio estimado total: 30.463.181,28 COP Número del proceso MRAM-MC-035-2024 Título: BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA SEGUIR GARANTIZANDO EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Descripción: BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA SEGUIR GARANTIZANDO EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ Tipo de proceso Mínima cuantía
	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ Precio estimado total: 333.751.144,76 COP Número del proceso MRAM-SAMC-008-2024 (Pré-Calificación de competidores) (Fase de ofertas) Título: BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA SEGUIR GARANTIZANDO EL PROGRAMA DE ALIMENTACION (Pré) Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía) Descripción: BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA SEGUIR GARANTIZANDO EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRES DE LA VIGENCIA 2024 Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía
	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ Precio estimado total: 30.341.013,16 COP Número del proceso MRAM-MC-058-2024 Título: BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA SEGUIR GARANTIZANDO EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOL Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Descripción: BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA SEGUIR GARANTIZANDO EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE ESCOLAR, EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ Tipo de proceso Mínima cuantía
	VIGENCIA 2025

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 15 de 33	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ Precio estimado total: 32.711.392 COP Número del proceso: MRAM-MC-001-2025 Título: BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Descripción: BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ Tipo de proceso: Mínima cuantía	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ Precio estimado total: 163.556.960 COP Número del proceso: MRAM-SAMC-001-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Fase de ofertas) Título: BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Fase previa: Manifestación de interés (Menor Cuantía) Descripción: BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía
	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ Precio estimado total: 629.694.296 COP Número del proceso: MRAM-LP-001-2025 (Proceso de ofertas) Título: BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Fase previa: Presentación de observaciones Descripción: BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ Tipo de proceso: Licitación pública
	VIGENCIA 2026

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO MUSICA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 16 de 33	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ Precio estimado total: 128.322.300 COP Número del proceso MRAM-SAMC-001-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) Título: BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía) Descripción: BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DURANTE EL PRIMER SEMESTRE ACADEMICO EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía				
Con respecto a la demanda de servicios similares a los que se desean contratar, se identificó que las entidades públicas y/o entidades territoriales como Gachantivá, Garagoa, Ciénega, Chinavita, y el mismo Ramiriquí, entre otros, tienen esta necesidad, por lo tanto, hacen parte de la lista de entidades que demandan la prestación de servicio de alimentación escolar, objetos similares al que se pretende contratar, mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.				
2. ANALISIS DEL LA OFERTA Para realizar el análisis comercial, con el objetivo de verificar el mercado que personas o empresas ofertan los servicios requeridos, se consultó en SIREM y se encontró que la oferta está a nivel nacional está conformada por 21 empresas que se encuentran habilitadas y activas dedicadas a la realización de actividades relacionadas con el objeto que se pretende contratar, las cuales encontramos:				
NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIUU	SECTOR
800073591	BANQUETES SAN AGUSTIN S A S	ANTIOQUIA	I5629	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
800119647	PETROCASINOS S.A.	SANTANDER	I5629	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
800209629	CIBAL GALLO HERRAN & CIA LTDA.	VALLE	I5629	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
802011123	ESTRADA NAVARRO S.A.S.	ATLANTICO	I5629	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
804010838	CLUB UNIÓN S.A.	SANTANDER	Q8890	ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO
807004000	DELEIT PRODUCTOS S.A.	NORTE DE SANTANDER	I5629	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
808001297	SERVIHOTELES S.A.	BOGOTA D.C.	I5629	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
830006910	GENERACION COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	I5629	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
830007430	SERVICIAL S A	BOGOTA D.C.	I5629	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
830023946	ALIMENTOS SPRESS LTDA	BOGOTA D.C.	I5629	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
830042212	PROALIMENTOS LIBER SAS	BOGOTA D.C.	I5629	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
830067294	ALIMENTOS Y SERVICIOS INSTITUCIONALES COLOMER S A S	BOGOTA D.C.	I5629	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
830086392	SERVINUTRIR S A S	BOGOTA D.C.	I5629	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO MUSICA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 17 de 33	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

	890501854	EMPRESA DE FOSFATOS DE NORTE DE SANTANDER S A	NORTE DE SANTANDER	Q8890	COMIDAS Y BEBIDAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO
	892400075	AEROSERVICIOS SAN ANDRES LTDA	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	I5629	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
	900096912	DURANGAR LTDA SERVICIOS INTEGRALES	CASANARE	I5629	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
	900278601	ECOALIMENTOS S.A.S	BOGOTA D.C.	I5629	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
	900455156	SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN SAS	MAGDALENA	I5629	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
	900479712	HARMONY ASOCIADOS S.A.S.	BOGOTA D.C.	I5629	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
	900518324	SUMINISTROS ALMARO S.A.S	VALLE	I5629	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
	El Municipio de Ramiriquí, identifico en el mercado mediante la página del SECOP, que a nivel departamental y Municipal las personas naturales y/o jurídicas: FUNDACIÓN DANDO PASOS DE VIDA, FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R, entre otras cuentan con experiencia en procesos relacionados con el suministro de alimentación escolar, empresas que son representadas principalmente por personas jurídicas constituidas como pequeñas y medianas empresas.				
ESTUDIO DEL MERCADO	Para estimar el valor del presente proceso contractual, se tuvo el análisis de costos establecido en los estudios previos del convenio 2716 de 2026 firmado con la gobernación. Para la vigencia 2026 y recurriendo al principio de planeación, el equipo del Programa de Alimentación Escolar realizó un estudio de costos teniendo en cuenta los grados de escolaridad establecidos en la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, los lineamientos y anexos técnicos vigentes del PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, dichos niveles escolares se disponen de la siguiente forma considerando PAE convencional: 1. Segundo ciclo de educación inicial: preescolar (prejardín, jardín y transición) 2. Básico Primaria: Primero, Segundo y Tercero, 3. Básica Primaria: Cuarto y quinto, 4. Básica Secundaria: de Sexto a Noveno, 5. Media: Decimo y Once; para cada uno de los 5 niveles escolares se establecen los siguientes ítems: Valor promedio ingredientes, personal manipulador de alimentos, transporte con carro termoquin para garantizar cadena de frío, elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos de la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, los lineamientos y anexos técnicos vigentes del PAE, manejo preventivo y correctivo de equipos, gas – combustible, personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima) se establece un valor de cada uno de los ítems mencionados para la modalidad preparada en sitio complemento alimentario almuerzo. Para el proyecto 2026-2 se solicitaron cotizaciones a todo costo de insumos relacionados con el Programa de Alimentación Escolar a proveedores y operadores privados conreconocida experiencia e idoneidad en la región, allí se les solicita la información de materia prima, transporte y demás componentes requeridos para la elaboración de la minuta del Programa de Alimentación escolar PAE, así mismo de solicitó cotizaciones a proveedores de dotaciones y de exámenes médicos. De acuerdo al análisis de costos realizado por la gobernación de Boyacá, se contemplan los siguientes valores:				

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO MUSCA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 18 de 33	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

- **COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO:** Para el Municipio de Ramiriquí, el cual se encuentra dentro de la Zona 1 se tiene lo siguiente:

Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo

ZONA 1					
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO					
DESCRIPCIÓN	SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INICIAL	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA
Valor promedio ingredientes	\$2.462,00	\$2.573,00	\$2.865,00	\$3.236,00	\$3.444,00
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos Resolución 003 del 07 de enero de 2026	\$303,00	\$303,00	\$303,00	\$303,00	\$303,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 003 del 07 de enero de 2026	\$729,00	\$729,00	\$729,00	\$729,00	\$729,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	\$72,00	\$72,00	\$72,00	\$72,00	\$72,00
Gas - Combustible	\$162,00	\$162,00	\$162,00	\$162,00	\$162,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$100,00	\$100,00	\$100,00	\$100,00	\$100,00
TOTAL	\$3.828,00	\$3.939,00	\$4.231,00	\$4.602,00	\$4.810,00

RACIÓN INDUSTRIALIZADA

ZONA 1					
MODALIDAD INDUSTRIALIZADA					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	3.310	3.310	3.996	3.996	4.557
Personal manipulador de	0	0	0	0	0
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frío, acorde a lo establecido en los	183	183	183	183	183
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas,	79	79	79	79	79
Manejo preventivo y	16	16	16	16	16
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de	165	165	165	165	165
TOTAL	\$ 3.753	\$ 3.753	\$ 4.439	\$ 4.439	\$ 5.000

Se brindará complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a:

Primera Infancia	22	3.828,00
Preescolar	67	3.828,00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	256	3.939,00
Primaria: Cuarto y quinto	228	4.231,00
Secundaria	426	4.602,00
Media y ciclos complementarios	187	4.810,00

PREPARADO EN SITIO TIPO ALMUERZO				
DESCRIPCION	ESTUDIANTES ATENDIDOS	VALOR RACION	DIAS	VALOR TOTAL
PRIMERA INFANCIA	22	\$ 3.828,00	45	\$ 3.789.720,00
PRESCOLAR	67	\$ 3.828,00	45	\$ 11.541.420,00
PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO	256	\$ 3.939,00	45	\$ 45.377.280,00
CUARTO Y QUINTO	228	\$ 4.231,00	45	\$ 43.410.060,00
SECUNDARIA	426	\$ 4.602,00	45	\$ 88.220.340,00

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO MUSICA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 19 de 33	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

MEDIA Y CICLOS COMPLEMENTARIOS	187	\$ 4.810,00	45	\$ 40.476.150,00
TOTAL COMPLEMENTO ALMUERZO				\$ 232.814.970,00

• **PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS:** En concordancia con el artículo 69 de la Ley 2466 de 2025, que establece: "Formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). El Ministerio de Educación Nacional a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UAPA), garantizarán que en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se formalice laboralmente a las personas manipuladoras de alimentos, en virtud de la garantía de sus derechos laborales y de seguridad social, lo anterior conforme al Marco Fiscal de Mediano plazo". Esta disposición modifica estructuralmente el componente humano dentro de la minuta, toda vez que deja de tratarse de un valor estimado o global y pasa a constituir un costo laboral plenamente cuantificable y soportado conforme a la normatividad vigente. En este sentido, se debe incorporar de manera expresa y verificable el costo real de contratación del personal manipulador.

Para tal efecto, se realizó el análisis detallado del costo mensual por manipuladora incluyendo: salario base, auxilio de transporte, prestaciones sociales (cesantías, intereses, prima y vacaciones), aportes patronales al Sistema de Seguridad Social, aporte a riesgos laborales conforme a la clasificación de riesgo III y parafiscales. Para lo anterior se realizó el siguiente cálculo con el fin de establecer los costos asociados a la formalización laboral de dicho personal, discriminado por jornadas de tiempo completo y medio tiempo:

ÍTEM	MENSUAL (MEDIO TIEMPO)	ÍTEM	MENSUAL (TIEMPO COMPLETO)
SALARIO MÍNIMO	875.453	SALARIO MÍNIMO	1.750.905
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	166.063	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	249.095
BASE LIQUIDACIÓN	1.041.516	BASE LIQUIDACIÓN	2.000.000
CESANTÍAS 8,33%	86.758	CESANTÍAS 8,33%	166.600
INTERÉS SOBRE CESANTÍAS 0,12%	10.411	INTERÉS SOBRE CESANTÍAS 0,12%	19.992
VACACIONES 4.16%	36.471	VACACIONES 4.16%	72.943
PRIMA DE SERVICIOS 8,33%	86.758	PRIMA DE SERVICIOS 8,33%	166.600
PENSIÓN (EMPLEADOR) 12%	105.054	SALUD (EMPLEADOR) 8%	140.072
ARL RIESGO 3 2,436%	42.652	PENSIÓN (EMPLEADOR) 12%	210.109
SENA 2%	17.509	ARL RIESGO 3 2,436%	42.652
CAJA COMPENSACIÓN 4%	35.018	SENA 2%	35.018
ICBF 3%	26.264	CAJA COMPENSACIÓN 4%	70.036
TOTALES	1.488.412	ICBF 3%	52.527
		TOTALES	2.976.549

Se aclara que los recursos asignados al pago del personal manipulador de alimentos responsable de la preparación, servicio y distribución del complemento alimentario se destinarán de manera única y exclusiva a este rubro; por lo tanto el valor para el personal manipulador de alimentos para los 50 días calendario escolar que se desean prorrogar, es por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$110.531.541,56) M/CTE**, discriminados así: por salarios la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$107.160.717,56) M/CTE y por concepto de capacitación, dotación y exámenes médicos un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$3.370.824)M/CTE.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO MUSCA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 20 de 33	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

PERSONAL MANIPULADOR	No. MANIPULADORAS	VALOR MENSUAL POR MANIPULADORA
MEDIO TIEMPO	16	\$1.488.412,00
TIEMPO COMPLETO	8	\$2.976.549,00
TOTAL, MANIPULADORAS	24	

• **TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRAS:** Teniendo en cuenta el Anexo 5 de Calidad e Inocuidad de la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. Según la operación del Programa de Alimentación Escolar es importante contar con un plan de muestreo microbiológico en las modalidades donde se realiza una constante manipulación de alimentos, como también al personal manipulador, a las superficies y ambientes que están en permanente contacto con los alimentos, todo esto buscando mejorar y asegurar un óptimo sistema de calidad e inocuidad en el PAE.

Con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento y seguimiento al PAE es necesario establecer la toma de muestras y contramuestras en las unidades aplicativas. Por lo tanto se realiza cálculo de cada uno de los alimentos servidos en caliente (100 gramos por cada componente) para la modalidad Preparada en Sitio, Complemento Alimentario Almuerzo, así mismo se promediaron los valores de tres cotizaciones enviadas por operadores sobre valor de las bolsas Ziploc (10 cm x 20 cm), donde se almacenarán las muestras, finalmente se realiza sumatoria de los cálculos realizados en cuanto a materia prima y bolsa Ziploc para establecer el valor de la muestra y contramuestra.

• **VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA:** Adicional a los valores anteriormente establecidos, se contempla un valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$1.925.910) M/CTE** por concepto de toma de muestras y contramuestras las cuales deben realizarse únicamente en las Instituciones Educativas Principales en la Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, a razón de CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$14.266,00) cada una, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para lo cual el Municipio presentará el formato establecido con evidencia fotográfica a color.

Teniendo en cuenta lo anterior el valor del presente proceso contractual es por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$345.272.421,56) M/CTE, lo anterior de acuerdo al siguiente detalle:

PREPARADO EN SITIO TIPO ALMUERZO				
DESCRIPCION	ESTUDIANTES ATENDIDOS	VALOR RACION	DIAS	VALOR TOTAL
PRIMERA INFANCIA	22	\$ 3.828,00	45	\$ 3.789.720,00
PRESCOLAR	67	\$ 3.828,00	45	\$ 11.541.420,00
PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO	256	\$ 3.939,00	45	\$ 45.377.280,00
CUARTO Y QUINTO	228	\$ 4.231,00	45	\$ 43.410.060,00
SECUNDARIA	426	\$ 4.602,00	45	\$ 88.220.340,00

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO MUSICA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 21 de 33	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

	MEDIA Y CICLOS COMPLEMENTARIOS	187	\$	4.810,00	45	\$	40.476.150,00														
TOTAL COMPLEMENTO ALMUERZO						\$	232.814.970,00														
DESCRIPCION	UND	CANT	DIAS	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL															
VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA	UND	3	45	\$ 14.266,000		\$ 1.925.910,00															
TOTAL TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA						\$	1.925.910,00														
DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR		VALOR TOTAL																
VALOR DIA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS (6 MEDIO TIEMPO 2 TIEMPO COMPLETO)	DIA	45	\$ 2.381.349,2792		\$ 107.160.717,56																
TOTAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS					\$	107.160.717,56															
DESCRIPCION	CANT MANIPUL.	CANT DIAS	VALOR TOTAL																		
CAPACITACION, DOTACION Y EXAMENES MEDICOS MANIPULADOR DE ALIMENTOS (6 MEDIO TIEMPO 2 TIEMPO COMPLETO)	8	45	\$ 3.370.824,00																		
TOTAL CAPACITACION, DOTACION Y EXAMENES MEDICOS					\$	3.370.824,00															
TOTAL					\$	345.272.421,56															
El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual. A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:																					
<table><tr><th colspan="2">DESCUENTOS</th></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO CULTURA</td><td>1%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA ADULTO MAYOR</td><td>4%</td></tr><tr><td>SOBRE TASA PRO DEPORTE</td><td>2%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR</td><td>2%</td></tr><tr><td>RETENCION EN LA FUENTE</td><td>Según régimen tributario</td></tr><tr><td>ICA</td><td>Según régimen tributario municipal</td></tr></table> Fuente secretaria de hacienda-municipio de Ramiriqui								DESCUENTOS		ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	SOBRE TASA PRO DEPORTE	2%	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%	RETENCION EN LA FUENTE	Según régimen tributario	ICA	Según régimen tributario municipal
DESCUENTOS																					
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%																				
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%																				
SOBRE TASA PRO DEPORTE	2%																				
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%																				
RETENCION EN LA FUENTE	Según régimen tributario																				
ICA	Según régimen tributario municipal																				
El presente estudio tiene como fin adelantar el proceso de selección para BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS BRINDAR																					

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 22 de 33	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

ANÁLISIS LEGAL	EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA SEGUIR GARANTIZANDO EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE ACADEMICO 2026 EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ, el cual será desarrollado por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta que el valor a contratar está dentro del rango que expresa la ley 1150 de 2007, por tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causa prevista del artículo 2 numeral 2 literal A de la ley 1150 de 2007, por las siguientes razones: LEY 1150 DE 2007. TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA: ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos contratación directa, con base en las siguientes reglas: Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en sala mínimos legales mensuales. (...), DECRETO 1082 DE 2015. LIBRO. RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL. Contratación de Menor Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
----------------	---

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 23 de 33	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

	4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones: 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio. 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras. 4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas. La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo. La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido. Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
--	--

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 24 de 33	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

LEY 1882 DE 2018

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y artículo 5° de la

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 25 de 33	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

	Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva. (...) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta momento previo a su realización. Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución contratos con particulares. (...) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta momento previo a su realización. Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución contratos con particulares. (...) En consecuencia la menor cuantía de esta entidad para la vigencia 2026 está establecida en CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400) y la mínima cuantía está en CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESO PESOS (\$49.025.340) M/CTE. Teniendo en cuenta lo anterior y que el presupuesto oficial del presente proceso es por un valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$128.322.300) M/CTE, el presente proceso se realizara mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.
ANÁLISIS FINANCIERO	Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Para realizar el análisis financiero y organizacional del presente proceso se tomarán como referencia los indicadores financieros que han solicitado otras entidades territoriales, para adelantar la contratación de procesos similares, según lo descrito en el presente documento.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO MUSICA Y CUNA DEL CIVISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 26 de 33	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera de la información registrada en los diferentes procesos consultados en el **SECOP**, la cual se determina de la siguiente manera:

SECOP

DESCRIPCIÓN	FORMULAS	COND	MUNICIPIO DE JENESANO	MUNICIPIO DE VIRACACHA	MUNICIPIO DE TIBANA
Índice de liquidez	Activo Corriente / pasivo Corriente	≥	2,03	9	3
Índice de endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total)*100	≤	0,45	0,42	0,28
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de interés	≥	10	30	14,5
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	≥	0,17	0,26	0,00
Rentabilidad sobre activo	Utilidad operacional / Activo Total	≥	0,09	0,19	0,00

DESCRIPCIÓN	FORMULAS	COND	MUNICIPIO DE SORACA	PROMEDIO SECOP
Índice de liquidez	Activo Corriente / pasivo Corriente	≥	5,98	5,00
Índice de endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total)*100	≤	0,27	0,36
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de interés	≥	14	17,13
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	≥	0,32	0,19
Rentabilidad sobre activo	Utilidad operacional / Activo Total	≥	0,29	0,14

SIREM

Se tomó una muestra de 24 proveedores dedicados a la prestar el servicio similar al que se pretende contratar, y la estimación de los índices arrojaron los siguientes resultados:

NIT	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENT O	RAZÓN COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD DE ACTIVOS
800119647	PETROCASINOS S.A.	3,13	0,31	103	0,24	0,17
800209629	CIBAL GALLO HERRAN & CIA LTDA.	1,67	0,10	100	0,13	0,11
802011123	ESTRADA NAVARRO S.A.S.	10,22	0,29	100,00	0,60	0,43
804010838	CLUB UNION S.A.	1,70	0,00	390,36	0,02	0,02
808001297	SERVIHOTELES S.A.	1,65	0,53	18,38	0,60	0,28
830007430	SERVICIAL S A	1,95	0,52	14,45	0,69	0,33
830042212	PROALIMENTOS LIBER SAS	3,89	0,48	12,38	0,44	0,23
830086392	SERVINUTRIR S A S	2,86	0,47	11,39	0,37	0,20
892400075	AEROSERVICIOS SAN ANDRES LTDA	21,08	0,04	100,00	0,03	0,03
900096912	DURANGAR LTDA	3,08	0,32	100,00	0,25	0,17

	SERVICIOS INTEGRALES					
900455156	SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN SAS	66,68	0,37	79,63	0,39	0,25
900479712	HARMONY ASOCIADOS S.A.S.	1,41	0,38	100,00	0,01	0,00
900518324	SUMINISTROS ALMARO S.A.S	11,77	0,29	33,26	0,26	0,19

DESCRIPCIÓN	FORMULAS	SIMB	PROMEDIO SIREM
índice de liquidez	Activo Corriente/pasivo Corriente	$\geq$	10,76
índice de endeudamiento	(Pasivo Total/Activo Total)*100	$\leq$	0,32
razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de interés	$\geq$	89,44
rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	$\geq$	0,31
rentabilidad sobre activo	Utilidad operacional / Activo Total	$\geq$	0,19

RESUMEN ANÁLISIS FINANCIERO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Ramiriquí Boyacá verificará en el RUP renovado a 2025 la información financiera, según corresponda en donde el proponente cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

DESCRIPCIÓN	FORMULAS	COND	PROMEDIO SECOP	PROMEDIO SIREM	PROMEDIO FINAL
Índice de liquidez	Activo Corriente /pasivo Corriente	$\geq$	5,00	10,76	7,88
Índice de endeudamiento	(Pasivo Total /Activo Total)*100	$\leq$	0,36	0,32	0,34
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de interés	$\geq$	17,13	89,44	53,28
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	$\geq$	0,19	0,31	0,25
Rentabilidad sobre activo	Utilidad operacional / Activo Total	$\geq$	0,14	0,19	0,17

La capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) y renovado a 2025.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 28 de 33	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros de las uniones temporales o consorcios, se calcularán como se señala en cada indicador.

Nota 2: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:

• **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Activo Corriente / Pasivo Corriente; el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para establecer el índice de liquidez con el que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomo en cuenta los índices solicitados por otras entidades para procesos similares según información consultada en el Secop y los índices de algunas empresas del sector de acuerdo a información del SIREM, teniendo en cuenta la minimización de los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, el municipio realizo un análisis detallado sobre los indicadores, por lo tanto, el Municipio busca permitir una mayor pluralidad de oferentes en el proceso; se establece que los oferentes deben cumplir con el índice de liquidez mayor o igual a 7,88.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio). El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

• **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** (Pasivo Total / Activo Total)*100; el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para establecer el índice de endeudamiento con el que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomo en cuenta los índices solicitados por otras entidades para procesos similares según información consultada en el Secop y los índices de algunas empresas del sector de acuerdo a información del SIREM, teniendo en cuenta la minimización de los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, el municipio realizo un análisis detallado sobre los indicadores y se concluye el promedio de los índices, por lo tanto realizando un análisis entre estas situaciones, el Municipio en busca de permitir una mayor pluralidad de oferentes en el proceso y evitar la materialización de riesgos; establece que los oferentes deben cumplir con el índice de endeudamiento menor o igual al 0,34 (34%).

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 29 de 33	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

• **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses; el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para establecer la razón de cobertura de intereses que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomo en cuenta índices solicitados por otras entidades para procesos similares según información consultada en el Secop y los índices de algunas empresas del sector de acuerdo a información del SIREM, teniendo en cuenta la minimización de los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, el municipio realizó un análisis detallado sobre los indicadores y se concluye que los oferentes deben cumplir con la razón de cobertura de intereses mayor o igual a 53,28.

El cumplimiento de la Razón de cobertura de intereses, de cada uno de los asociados del proponente plural (Consortio, Unión Temporal, otro), se calcularán con la opción 1 de acuerdo al siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para este indicador, así:

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El Municipio de Ramiriquí, conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, verificará y evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL de cada uno de los proponentes de acuerdo con los siguientes indicadores, El Municipio verificará el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes del oferente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co, la capacidad de organización como proveedor de cada oferente.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:

• **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:** Utilidad Operacional / Patrimonio; el cual determina

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 30 de 33	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

	la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Para establecer la razón de cobertura de intereses que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomo en cuenta índices solicitados por otras entidades para procesos similares según información consultada en el Secop y los índices de algunas empresas del sector de acuerdo a información del SIREM, teniendo en cuenta la minimización de los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, el municipio realizo un análisis detallado sobre los indicadores y se concluye que los oferentes deben cumplir con la rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual a 0.25 Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$ Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio). • RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Para establecer el índice de rentabilidad sobre el activo que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomo en cuenta índices solicitados por otras entidades para procesos similares según información consultada en el Secop y los índices de algunas empresas del sector de acuerdo a información del SIREM, teniendo en cuenta la minimización de los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, el municipio realizo un análisis detallado sobre los indicadores y se concluye que los oferentes deben cumplir con la razón de cobertura de intereses mayor o igual a 0.17 Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$ Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).
JUSTIFICACION CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES FRENTE A LOS REQUISITOS HABILITANTES	SUSTENTO NORMATIVO (DECRETO 1860 DE 2021) Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 31 de 33	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

	1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto." ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los
--	---

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 32 de 33	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

De acuerdo a lo anterior y según el análisis del sector, revisando cada uno de los procesos contractuales celebrados por otros municipios con objetos similares al del presente proceso contractual, se evidencia que dichos municipios incorporaron dentro de los requisitos habilitantes diferenciales aspectos como: tiempo de experiencia, índices de capacidad financiera e índices de capacidad organizacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, solicitará dentro del presente proceso el siguiente requisito habilitante diferencial:

REQUISITOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES Y/O EMPRESAS DE MUJERES:

Indicador	Fórmula	valor solicitado
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	mayor o igual a 0.20
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	mayor o igual a 0.15

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 33 de 33	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	La matriz expuesta en los estudios previos, preparada por la entidad hace parte integrante de los documentos del proceso y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones. Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato. Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.
---	---

Original firmado

YONATAN FELIPE PULIDO VILLALBA

Secretario de la familia, de la inclusión social y el desarrollo económico
Municipio de Ramiriquí Boyacá

GESTIÓN DOCUMENTAL.

Original: secretaria de planeación

Ubicación: Carpeta Proceso Contratación

Proyecto: Yonatan Felipe Pulido Villalba/ secretario de la familia, de la inclusión y el desarrollo económico

Revisó: Laura Catalina Rubio González/ dirección técnica de compras públicas y gestión contractual

Revisó: Laura Caryajal Quintero / Asesor jurídico Gestión Contractual

Aprobó: Camilo Ávila Márquez/ alcalde municipal